



## Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena

Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 310

Telefax 6648125; email: [j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO-AUTO ADMISORIO

TUTELA 1ª INSTANCIA

RADICACION No. 13001-31-03-006-2023-00013-00

ACCIONANTE: VANESSA MARÍA OVALLE LÓPEZ

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZAS MILITARES –

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** Cartagena de Indias DT y C Uno (1) de febrero de dos mil veintitrés 2.023).-

**VANESSA MARÍA OVALLE LÓPEZ**, mujer mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED] actuando por medio de apoderado especial presenta acción de tutela contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZAS MILITARES - LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, al considerar vulnerados, por parte de dichas entidades, sus derechos fundamentales Debido Proceso, Derecho al Trabajo en conexidad con el Derecho al Acceso a Ocupar Cargos Públicos, Derecho al Mínimo Vital, Derecho de Defensa y Acceso a la Administración de Justicia, Derecho a la Salud y Amparo del principio de Confianza legítima, ,

Por cumplir con los requisitos de ley el Despacho

### ORDENA:

**PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de tutela al reunir los requisitos de ley.-

**SEGUNDO: TÉNGASE**, como prueba los documentos aportados por la petente de la presente acción constitucional.-

**TERCERO: REMITASE** copias del escrito introductorio de la tutela a las entidades accionadas, **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZAS MILITARES - LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZA MILITARES Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado se pronuncien sobre el mismo y ejerzan el derecho de defensa y contradicción aportando las pruebas que estima convenientes. **SE LE ADVIERTE A LOS ACCIONADOS QUE EN CASO DE NO RECIBIR COPIA DEL ESCRITO DE ACCION DE TUTELA Y ANEXOS, EL EXPEDIENTE ESTA A SU DISPOSICION EN LA PAGINA WEB DEL JUZGADO PARA QUE ACCEDAN A ELLA.** [j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CUARTO: VINCÚLESE** en calidad de **TERCEROS** a todas las personas inscritas para la convocatoria al concurso abierto de méritos del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 624 DE 2018 - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; con Código OPEC No. 83711,



## Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena

Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 310

Telefax 6648125; email: [jo6cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo6cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO-AUTO ADMISORIO

TUTELA 1ª INSTANCIA

RADICACION No. 13001-31-03-006-2023-00013-00

ACCIONANTE: VANESSA MARÍA OVALLE LÓPEZ

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZAS MILITARES –

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

vacante ubicada en la ciudad de Cartagena, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, pues la decisión que se llegue a adoptar les concierne directamente. Para ello se solicitará a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que por su intermedio le haga conocer a los concursantes a dicha convocatoria la existencia de ésta acción de tutela para que si a bien lo tienen concurren a la misma a ejercer sus derechos. De esta notificación deberá dar cuenta a este Despacho dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del mismo.-

**QUINTO: - TENGASE** al Dr. WILLIAM TARRA ALVEAR C.C. No. 73.574.871 de Cartagena T.P. No. 113.724 del H. C. S. de la J. como apoderado de la accionante en este asunto.-

**SEXTO: - NOTIFÍQUESE** la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SHIRLEY CECILIA ANAYA GARRIDO**

**Jueza.-**